



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Formación Profesional Continua. Subvenciones. Orden de 30 de noviembre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas incluidas en la oferta pública del Servicio Extremeño Público de Empleo38403

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud38418

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 27 de noviembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 420/2015.....**38426**

V ANUNCIOS**Presidencia de la Junta**

Contratación. Anuncio de 4 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio de limpieza en el edificio de la Presidencia de la Junta de Extremadura sito en la avenida José Fernández López, n.º 12 de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-119/2015.....**38427**

Contratación. Anuncio de 4 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio de vigilancia del edificio administrativo de Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-118/2016**38431**

Contratación. Anuncio de 4 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia de la Factoría Joven de Mérida, sita en el Camino Viejo de Mirandilla, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-121/2016**38435**

Contratación. Anuncio de 4 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio de limpieza en el edificio administrativo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-123/2016.....**38440**

Contratación. Anuncio de 9 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio de limpieza de las dependencias del Centro Joven de Badajoz, sito en el Paseo Fluvial n.º 3, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-61/2016**38444**



Consejería de Economía e Infraestructuras

Información pública. Anuncio de 4 de noviembre de 2015 por el que se someten a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Ampliación Viloria", en el término municipal de Zarza de Granadilla**38448**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 26 de febrero de 2015 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 7 del polígono 28. Promotor: D. Alberto Hurtado Guerrero, en Oliva de Mérida**38450**

Información pública. Anuncio de 9 de junio de 2015 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Las Maruchas", parcela 152 del polígono 1. Promotora: D.^a Juana Trenado Díaz, en Quintana de la Serena**38450**

Impacto ambiental. Anuncio de 13 de noviembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por D.^a Juana Trenado Díaz, en el término municipal de Quintana de la Serena**38451**

Consejería de Educación y Empleo

Contratación. Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia procedimiento abierto para la "Autorización de ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos alimenticios sólidos, en el Módulo 4 del Edificio III Milenio ubicado en avda. Valhondo, s/n., en Mérida". Expte.: OTR1501001**38453**

Contratación. Anuncio de 26 de noviembre de 2015 por el que se da publicidad a la Resolución de la Secretaría General por la que se declara desierta la licitación del "Seguro de asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación de los auxiliares de conversación, curso académico 2015/2016". Expte.: 1513C2S20001-PRIV**38456**

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Pruebas selectivas. Anuncio de 23 de noviembre de 2015 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local por el sistema de movilidad.....**38456**

Institución Ferial de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 1 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Montaje y desmontaje de stands modulares y m² de moqueta para FEVAL-Institución Ferial de Extremadura". Expte.: FEV020/2015**38457**



Consejo Regulador Denominación de Origen "Ribera del Guadiana"

Denominación de Origen. Anuncio de 17 de septiembre de 2015 sobre Disposición Interna por la que se dictan normas para la renovación de vocales**38459**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 30 de noviembre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas incluidas en la oferta pública del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2015050245)

El Decreto 168/2012, de 17 de agosto, regula la gestión de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3, en conexión con el artículo 23.3, ambos del citado Decreto 168/2012, de 17 de agosto, serán objeto de financiación, mediante subvención pública, las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación correspondientes a la oferta formativa pública gestionada por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Por otra parte y con arreglo a lo previsto en el artículo 20.2 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 85/2013, de 28 de mayo, las personas desempleadas participantes en las prácticas profesionales no laborales incluidas en dichas acciones formativas podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas previstas en dicho Decreto.

De conformidad con lo anterior, el artículo 45.1 del citado decreto establece que podrán ser beneficiarios de las becas y/o ayudas por la asistencia a las acciones formativas las personas desempleadas participantes en las acciones formativas incluidas en la referida oferta formativa y que reúnan los requisitos que se mencionan para cada una de ellas.

Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, el artículo 48 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, establece que las citadas becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen como alumnos en acciones formativas se tramitarán en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con apoyo en el citado régimen jurídico, se procede a convocar, mediante tramitación anticipada, la concesión de las becas y ayudas a que tienen derecho los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas incluidas en la oferta formativa pública del Servicio Extremeño Público de Empleo, ejecutada mediante las convocatorias de subvenciones que financian dichas acciones o con medios propios, bien a través de los Centros de Referencia Nacional, Centros Integrados y Centros Sectoriales de su titularidad o bien mediante encargos a empresas públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Decreto 168/2012, de 17 de agosto.



En su virtud, con arreglo a lo previsto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 27 de noviembre de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto, bases reguladoras y ámbito de aplicación de la convocatoria.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria, mediante tramitación anticipada, de concesión de becas y ayudas de transporte, manutención y alojamiento y manutención a que tengan derecho los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas y prácticas profesionales no laborales que forman parte de las mismas, que se ejecuten en el marco de la oferta formativa pública del Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en el Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establece las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación (DOE núm. 163, de 23 de agosto de 2012), modificado por el Decreto 198/2012, de 5 de octubre (DOE núm. 198, de 11 de octubre), por el Decreto 85/2013, de 28 de mayo (DOE n.º 105, de 3 de junio), por el Decreto 69/2014, de 5 de mayo (DOE n.º 89, de 12 de mayo), por Decreto 125/2014, de 24 de junio (DOE n.º 123, de 27 de junio) y por Decreto 132/2015, de 23 de junio (DOE n.º 123, de 29 de junio).
3. Con cargo a la convocatoria aprobada en la presente orden se financiarán las becas y ayudas derivadas de la participación de los trabajadores desempleados en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales que forman parte de las mismas, que se hayan ejecutado con cargo a las siguientes convocatorias de la oferta formativa pública del Servicio Extremeño Público de Empleo:
 - Orden de 7 de agosto de 2015, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015 de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación, al amparo del Decreto 168/2012, de 17 de agosto (DOE n.º 158, de 17 de agosto).
 - Orden de 7 de agosto de 2015, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015 de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, al amparo del Decreto 168/2012, de 17 de agosto (DOE n.º 158, de 17 de agosto).
 - Orden de 7 de agosto de 2015, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2015, destinadas a la realización de planes formativos dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados por las entidades y centros de formación acreditados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 158, de 17 de agosto).



Asimismo, durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria y hasta tanto no se efectúe una nueva convocatoria de becas y ayudas, podrán financiarse con cargo a la misma aquellas becas y ayudas que deriven de la participación en las convocatorias de la oferta formativa pública del Servicio Extremeño Público de Empleo que se aprueben durante el ejercicio 2016, al amparo del Decreto 168/2012, de 17 de agosto.

Por último, también podrán financiarse las becas y ayudas derivadas de la participación en la oferta formativa ejecutada, a lo largo del año 2016, tanto con medios propios del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el Centro de Referencia Nacional "Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura", en el Centro de Referencia Nacional "Centro de Formación Ocupacional de Don Benito" y en el Centro de Formación de Cáceres, como mediante encargos a empresas públicas que tengan la condición de medio propio de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en el artículo 2.1.a) del Decreto 168/2012, de 17 de agosto.

Artículo 2. Financiación.

1. La cuantía total prevista inicialmente para el periodo de vigencia de la presente convocatoria asciende a 1.500.000 euros, con cargo a los créditos del ejercicio de 2016 autorizados en la aplicación presupuestaria 11.04.242B.481.00 o aquella que la sustituya en dicho ejercicio presupuestario y al código de proyecto 200219004000200 "Becas y Ayudas Alumnos Formación Profesional Ocupacional", con fuente de financiación de transferencias del Estado.

Dicha cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, en los términos previstos en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

2. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, deberá declararse por la Consejería de Educación y Empleo terminado el plazo de vigencia de la convocatoria y efectuar su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.
3. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada de expedientes de subvenciones, previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con ello, la convocatoria del procedimiento se efectúa en el ejercicio 2015, mientras que la instrucción y resolución de concesión se efectuará en el ejercicio 2016, quedando sometida dicha convocatoria a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas y ayudas objeto de la presente convocatoria, los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en las mismas, que se hayan ejecutado con cargo a la oferta formativa a que hace mención artículo 1.3 de la presente orden y que reúnan los requisitos que se mencionan para cada una de las modalidades en los artículos 46 y 47 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto.

A efectos de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, para la consideración como persona desempleada, se tendrá en cuenta la situación a fecha de inicio de la acción formativa o de incorporación de la persona participante, si ésta es posterior a la fecha de inicio del curso.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden los interesados en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La justificación por los solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiario a que hace mención citado artículo, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente de las subvenciones y que se incluirá en el modelo de solicitud que se adjunta a la presente orden como Anexo I.

Artículo 4. Becas.

1. Podrán percibir la beca prevista en este artículo las personas desempleadas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 %, siempre y cuando carezcan de rentas de cualquier naturaleza superiores, en cómputo mensual, al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional.
2. Las personas discapacitadas que soliciten la concesión de estas becas deberán acreditar su discapacidad mediante certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Extremadura o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), así como mediante Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) declarando una incapacidad permanente o total superior, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y su normativa de desarrollo.
3. Se entiende cumplido el requisito de rentas al que se refiere el apartado primero de este artículo, cuando la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar (incluido el solicitante), dividido por el número de miembros que la componen no supere el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Se considerarán como integrantes de la unidad familiar a los padres, cónyuge o pareja de hecho acreditada, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados y menores acogidos, siempre que convivan en el domicilio.



4. La beca tendrá una cuantía de 9 € por día de asistencia, de conformidad con lo establecido en el Anexo III del Decreto 69/2014, de 5 de mayo (DOE n.º 89, de 12 de mayo).

Artículo 5. Ayudas de transporte, manutención y alojamiento y manutención.

1. Los trabajadores desempleados que asistan a las modalidades de formación previstas en el artículo 1.3 de esta orden tendrán derecho a ayudas en concepto de transporte, de manutención y, en su caso, de alojamiento y manutención, en los términos del artículo 47 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto y con la cuantía prevista en el Anexo III del Decreto 69/2014, de 5 de mayo (DOE n.º 89, de 12 de mayo).

A efectos de lo anterior y según lo previsto en el apartado 5 del citado artículo 47, cuando se trate de acciones formativas a distancia, las ayudas previstas en el presente artículo se percibirán únicamente cuando los trabajadores desempleados deban trasladarse a sesiones formativas presenciales.

2. Los trabajadores desempleados que utilicen la red de transportes públicos urbanos para asistir a la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda por dicho concepto, debiendo aportar los billetes de transporte de los días de asistencia para su justificación.

Cuando no exista medio de transporte público entre el domicilio del alumno y el del centro o este transporte no tenga un horario regular que permita asistir con oportunidad a la acción formativa, se podrá tener derecho a la ayuda en concepto de transporte en vehículo propio, siempre y cuando la distancia entre ambos sea igual o superior a cinco kilómetros. Esta distancia no será tenida en cuenta cuando el domicilio del centro y el del alumno estén ubicados en municipios distintos.

En el caso de trabajadores desempleados que se tengan que desplazar a otros países, la ayuda de transporte incluirá el importe del billete en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

3. Se tendrá derecho a la ayuda de manutención cuando el horario de impartición sea de mañana y tarde y la distancia entre la localidad de residencia y de impartición diste más de 20 kilómetros.

En el caso de alumnos de cursos, que se realicen en centros de formación propios del Servicio Extremeño Público de Empleo, y que tengan derecho a ayuda de manutención, ésta se realizará en el propio centro de formación, si el mismo dispone de servicio de comedor.

4. Se tendrá derecho a la ayuda por alojamiento y manutención cuando la distancia entre la localidad de residencia y de impartición diste más de 60 kilómetros y por la red de transportes existente, los desplazamientos no puedan efectuarse diariamente antes y después de las clases.

Cuando, por causas debidamente justificadas, los alumnos no puedan alojarse en la localidad donde se realiza el curso, podrán hacerlo en la localidad más próxima a la de impartición de aquel. La concurrencia de esta circunstancia será apreciada por el órgano concedente de la ayuda que, además, tendrá en cuenta la inexistencia de acciones formativas de igual especialidad en el entorno próximo al domicilio del solicitante y el desplazamiento efectivo del solicitante exclusivamente para la realización de acción formativa.



No podrán ser beneficiarios de esta ayuda los alumnos que estén realizando, además de su asistencia al curso, otra actividad en la misma localidad de impartición del mismo, por la que también tengan que desplazarse y pernoctar en dicha localidad. Cuando este hecho sea comprobado por el Servicio de Formación para el Empleo, el alumno tendrá derecho a los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

El gasto real de alojamiento se justificará por medio del contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo, siempre referido al periodo de impartición de la acción formativa. Cuando el alojamiento se acredite mediante contrato de alquiler, el pago de las mensualidades y demás gastos se acreditarán con documento de abono en cuenta del arrendador.

5. Los alumnos del Centro de Referencia Nacional "Centro de Formación Ocupacional de Don Benito" que no dispongan de medios de transporte para desplazarse a su domicilio, tendrán derecho al alojamiento y manutención diarios en dicho centro, siempre que haya disponibilidad de plaza en la residencia del mismo. Si no existieran plazas vacantes, las ayudas de alojamiento se ajustarán a lo dispuesto en la presente orden y al Decreto 168/2012, de 17 de agosto.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y vigencia de la convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de las becas y ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 22.2 y en el artículo 29, ambos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura.

Las citadas subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 168/2012, de 17 de agosto, siempre que exista crédito presupuestario.

A efectos de fijar el orden de resolución de expedientes, se tendrá en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación o, en el caso de que la misma no esté completa, la fecha en la que la misma haya sido subsanada.

2. El plazo máximo de vigencia de la presente convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, será de un año, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Solicitud y documentación a presentar.

1. Las solicitudes de becas y ayudas se presentarán, en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de esta orden, ante la Dirección General de Formación para el Empleo, en el plazo de quince días desde la finalización de la acción formativa o abandono por causa justificada por enfermedad o colocación laboral, excepto lo dispuesto en el supuesto de pagos anticipados previstos en el artículo siguiente.

Sin perjuicio del cumplimiento del plazo anterior, las solicitudes deberán presentarse durante la vigencia de la presente convocatoria.

La presentación de las solicitudes fuera de los plazos previstos anteriormente, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser



dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.
3. A la solicitud deberá acompañarse la documentación justificativa a que se refieren los artículos 4 y 5 de la presente orden, según se trate del acceso a la beca o a cada una de las distintas modalidades de ayudas.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas de transporte, manutención y alojamiento, por el Servicio Extremeño Público de Empleo se recabará de oficio, previa autorización del interesado incluida en el modelo de solicitud de ayuda (Anexo I), el certificado de empadronamiento o residencia del alumno, que deberá coincidir con la localidad señalada en su tarjeta de demanda, referido al periodo de ejecución de la acción formativa.

En el caso de que el interesado no preste dicha autorización, deberá aportar el correspondiente certificado de empadronamiento o residencia del alumno.

4. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cualquier otra oficina integrada del Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales.

5. Con arreglo a lo previsto en el artículo 25.5 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección General de Formación para el Empleo del Ser-



vicio Extremeño Público de Empleo, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. Las solicitudes de becas y ayudas de transporte, alojamiento y manutención, previstas en esta orden serán resueltas por el titular de la Dirección General de Formación para el Empleo, conforme dispone el artículo 27.1 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por desconcentración del órgano a quien corresponda las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, y se computará a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto.
4. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo o persona en quien delegue, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Las subvenciones concedidas serán notificadas individualmente a los beneficiarios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, además, serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en los términos del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 9. Pago de las becas y ayudas.

1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 50 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, el pago de las becas y ayudas establecidas en la presente orden, se realizará una vez notificada la resolución de concesión al beneficiario.
2. Los alumnos podrán solicitar pagos anticipados de las becas y/o ayudas a que tengan derecho, sin perjuicio de la obligación de reintegrar los mismos, más los intereses de demora desde el pago, si el alumno no finalizase la actividad formativa, salvo causa justificada por enfermedad o colocación laboral, cuando participen en alguna de las siguientes acciones:
 - a) Cursos de más de 400 horas.
 - b) Cursos impartidos en los Centros de Formación para el Empleo de la Consejería competente en materia de empleo.



- c) Cursos de carácter transnacional o acciones que por la singularidad de las condiciones de su desarrollo supongan la posibilidad de la concesión de ayudas de alojamiento y manutención a todos los alumnos.

La cuantía de los pagos anticipados a los alumnos de los cursos relacionados en las letras a) y b) tendrán como mínimo carácter mensual, previa justificación de los gastos en la forma determinada en los artículos anteriores, y siempre que su cuantía sea superior a 100 euros.

En las acciones de la letra c) el primer pago será del 50 % del importe global de las ayudas con anterioridad a su inicio, y el abono del resto tras finalizar la acción y la presentación de los justificantes correspondientes.

3. Los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas previstas en esta orden estarán exentos de presentar garantías por los pagos anticipados que reciban, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Artículo 10. Plazo y forma de justificación.

1. El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de la beca y/o ayudas junto con la solicitud de su concesión, debiendo aportar a tal efecto los soportes documentales que justifiquen el objeto de la subvención, según se trate de una beca o de alguna de las modalidades de ayudas de transporte, manutención o alojamiento y manutención, así como un certificado emitido por la entidad que imparta la acción formativa que acredite los días que ha asistido a la acción formativa y prácticas profesionales no laborales, según el modelo normalizado que se recoge como Anexo II a la presente orden.
2. En la tramitación de las becas y ayudas objeto de la presente convocatoria y de la documentación a presentar por los interesados, serán de aplicación las instrucciones y modelos contenidos en las guías de gestión, para la ejecución de la formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados y desempleados, y en las herramientas informáticas aprobadas por la Dirección General de Formación para el Empleo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Decreto 168/2012 de 17 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 85/2013, de 28 mayo.

Artículo 11. Régimen de compatibilidad.

1. Las becas y ayudas objeto de la presente convocatoria son incompatibles con otras becas o ayudas concedidas para la misma finalidad, por cualquier órgano de la Administración de la Junta de Extremadura o cualquier otra Administración nacional o comunitaria. A estos efectos, el solicitante deberá cumplimentar la declaración responsable contenida en la solicitud, según el modelo establecido en el Anexo I de la presente orden.
2. Las ayudas para suplir gastos de transporte, manutención y alojamiento y manutención previstas en los artículos anteriores no se computarán como renta a efectos de lo indicado en el artículo 215.3.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

**Artículo 12. Pérdida del derecho al cobro de la subvención.**

1. El incumplimiento de lo establecido en la presente orden y en el Decreto 168/2012, de 17 de agosto, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de las becas y/o ayudas y, en su caso, al reintegro total o parcial de las mismas, junto con los intereses de demora correspondientes, desde el momento del abono de aquella hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
2. De forma específica y según lo previsto en el artículo 31.3 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las becas y ayudas el hecho de incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa o la exclusión de la misma, así como el hecho de incurrir en faltas de asistencia que supongan más del veinticinco por ciento del número de horas totales de duración de la acción formativa.

En todo caso, los participantes no tendrán derecho a percibir las ayudas de transporte y de manutención que correspondan a los días en los que no se asista a la acción formativa.

Artículo 13. Protección de datos.

La información contenida en las comunicaciones realizadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los solicitantes y beneficiarios se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa de desarrollo.

Disposición adicional primera. Régimen aplicable.

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación el Decreto 168/2012, de 17 de agosto y modificaciones posteriores, el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, la regulación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura aplicables en cada ejercicio, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones, en lo que no se opongan a la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Serán de aplicación supletoria, en ausencia de regulación autonómica, los preceptos que no tienen el carácter de básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Disposición adicional segunda. Referencias normativas y de Igualdad de género en el lenguaje.

1. Teniendo en cuenta las numerosas modificaciones que han afectado al Decreto 168/2012, de 17 de agosto, y en atención al principio de simplicidad y de economía en la expresión,



cuando en la presente orden se hace mención a dicho Decreto, se entenderán incluidas en dicha referencia las modificaciones posteriores que ha sufrido la citada norma.

2. En los casos en que la presente orden utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 30 de noviembre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



Sello de entrada

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN ACCIONES DE FORMACIÓN Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES****1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos:				N.I.F.:		
Domicilio:						
Localidad:				Localidad de Empadronamiento:		
Provincia:		C.P.:		Teléfono:		Edad:

2. DATOS DEL CURSO**2.1 ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

Número de curso:			Especialidad:			
Localidad:						
Centro de formación:					Horario:	

2.2 PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Número de expediente:			Entidad solicitante:			
Acción:	Grupo:			Denominación:		
Fecha de inicio:				Fecha Fin:		
Centro de impartición:				Localidad:		
Situación laboral de parado inscrito en la oficina de empleo:				Edad:		

3. DATOS DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)

Nombre o razón social empresa:				N.I.F.:		
Domicilio de la empresa:						Localidad:
Fecha de inicio:		Fecha fin:		Nº horas diarias:		Horario:

4. CONCEPTO DE LA AYUDA Y/O BECA

4.1:	<input type="checkbox"/>	Beca de la persona con discapacidad (1)				
4.2:	<input type="checkbox"/>	Ayuda de transporte (2,3,4)				
	<input type="checkbox"/>	Transporte público urbano (2)	<input type="checkbox"/>	Transporte privado (3)	<input type="checkbox"/>	Transporte público interurbano (4)
Nº de línea:		Kms. Ida/vuelta al día:		Nº línea:		Municipio:
Municipio		Matrícula vehículo		Precio billete ida/vuelta:		€
4.3:	<input type="checkbox"/>	Manutención (5)				
Distancia desde el domicilio al centro de formación				kms		
4.4:	<input type="checkbox"/>	Alojamiento y Manutención (6)				
Distancia desde el domicilio al centro de formación				kms		



ANEXO I (Continuación)

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Dispone de alta de terceros (En caso de no disponer de dicha alta, deberá aportarla junto con documentación)
-----------------------------	-----------------------------	--

En virtud de lo anterior, **SOLICITO** una subvención en concepto de **BECA/AYUDA**, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.

DECLARACIONES RESPONSABLES:

- a) Que no se halla incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Que no ha solicitado y/o recibido otras ayudas para la misma finalidad.

AUTORIZACIONES

- Autorizo al SEXPE a que compruebe los datos de identidad del solicitante en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- Autorizo al SEXPE a que compruebe los datos de residencia personal mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Certificado de discapacidad (SEPAD o INRSO) o Resolución INSS incapacidad permanente o total (para beca 1)	<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento o residencia (ayudas 2,3,4,5,6), en el caso de que se deniegue la autorización.	<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del contrato de arrendamiento o de factura de hospedaje y justificante bancario del pago (ayuda 6)
<input type="checkbox"/>	Billete/s de transporte público (ayudas 2,4 y 6)	<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del libro de familia (para beca 1)	<input type="checkbox"/>	Certificado de convivencia (para beca 1)
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de DNI del solicitante (para todos los casos, cuando se deniegue expresamente la autorización) y de los miembros unidad familiar (para beca 1)	<input type="checkbox"/>	Acreditación de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (para la beca 1): - Copia compulsada de justificantes ingresos del mes de inicio acción formativa, o - Declaración responsable no percepción rentas, acompañada de certificado expedido por SEPE, INSS y SEPAD de no percepción de prestaciones.	<input type="checkbox"/>	Documentación justificativa necesidad alojamiento y manutención (ayuda 6) - Declaración responsable sobre no realización de otra actividad en localidad curso. - Certificado UEX alumno/a no está matriculado en estudios impartidos en la localidad del curso. - Certificado Consejería Educación y Cultura alumno no está matriculado en estudios en la localidad del curso. - Declaración responsable sobre la imposibilidad de utilizar red de transporte para desplazamientos antes y después curso.
<input type="checkbox"/>	Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, sólo en el caso de que se deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.				

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud pasarán a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SEXPE

**ANEXO III**

CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS

CONCEPTO	IMPORTE
Transporte	❖ Transporte público urbano: importe de los billetes, con un máximo de 1,50 €/día
	❖ Transporte público interurbano: importe de los billetes de ida y vuelta.
	❖ Transporte vehículo propio : 0,19 €/Km (Máximo 22 € / día lectivo)
Manutención	❖ Máximo 10 € / día lectivo
Alojamiento y Manutención	❖ Máximo 50,00 € / día natural
	❖ Transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.
Discapacidad	9 € / día



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015062501)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo en la Categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Una vez celebrado el acto público de elección de plazas el pasado día 23 de noviembre de 2015 de acuerdo con lo previsto en Resolución de la Secretaría General de 28 de octubre de 2015 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre), y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo en la Categoría de Auxiliar de Enfermería a los aspirantes que han elegido plaza, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de noviembre de 2015.

La Secretaria General
del Servicio Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
PLAZAS ELEGIDAS (Turno Promoción Interna)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1	8824497H	BALLESTEROS DIAZ, YOLANDA	Hospital de Zafra
2	6994338S	REDONDO RIVAS, ROSA MARIA	Hospital "Campo Arañuelo"
3	70730483D	ALCARAZO MAESO, MARIA	Hospital "Campo Arañuelo"
4	7007327D	VERA JARAIZ, MARIA DE LA MONTAÑA	Complejo Hospitalario de Cáceres
5	8765542N	FERNANDEZ GALLEGO, MARIA PASION	Complejo Hospitalario de Badajoz
6	33971800H	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	Complejo Hospitalario de Badajoz

AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
PLAZAS ELEGIDAS (Turno Libre)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1	7010254S	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA PILAR	Complejo Hospitalario de Cáceres
2	8835190Q	MEDINA ASENSIO, MARIA DE LA SOLEDAD	Complejo Hospitalario de Badajoz
3	53262210Y	QUINTANA RODRIGUEZ, ANTONIO	Hospital de Don Benito
4	28938637Z	CERRO ANTOLIN, MARIA BELEN	Complejo Hospitalario de Cáceres
5	7015988E	BRAVO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	Hospital "Campo Arañuelo"
6	8862041A	AREVALO MIRANDA, MARGARITA	Complejo Hospitalario de Badajoz
7	76222858F	CALERO PEREZ, MARIA ISABEL	Hospital de Mérida
8	28957559F	AMIGO FERNANDEZ, MARIA TRINIDAD	Complejo Hospitalario de Cáceres
9	11767790R	RAMA MATEOS, MARIA DEL PUERTO	Hospital "Virgen del Puerto"
10	28937878Z	GARCIA GODINO, MARIA ANTONIA	Complejo Hospitalario de Cáceres
11	8868581B	GONZALEZ FRANCO, JOAQUINA	Complejo Hospitalario de Badajoz
12	52261133G	BARRIO VELEZ, ANA MARIA	Hospital "Tierra de Barros"
13	7008649C	MONTESERIN ROSADO, ANGELES	Complejo Hospitalario de Cáceres
14	9204517D	RODRIGUEZ PEREZ, BEATRIZ	Hospital de Mérida
15	9176146C	ORTIZ VALCARCEL, MARIA SOFIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
16	4184647G	DELGADO GOMEZ, CORINA	Complejo Hospitalario de Cáceres
17	44411294L	GIL RUANO, MIRIAM	Hospital "Virgen del Puerto"
18	13130970V	MERINO VECINO, INMACULADA	Complejo Hospitalario de Badajoz
19	52353968B	REY JUZGADO, ALEJANDRA	Hospital de Don Benito
20	7004867X	LOPEZ VADILLO, JUANA	Complejo Hospitalario de Cáceres
21	8828235F	GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
22	33991259L	MEJIAS TAPIA, ANGELA	Hospital de Don Benito
23	8811883P	CASAS LARIOS, JOAQUINA	Complejo Hospitalario de Badajoz
24	79264882M	GARCIA FORTUNA, INES	Hospital de Don Benito
25	8830287N	BOTELLO NOGALES, EMILIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
26	8837156G	ARIAS CORDERO, MONICA	Complejo Hospitalario de Badajoz
27	7453015A	PALOMO ARRIBAS, MARIA MONTSERRAT	Hospital "Virgen del Puerto"
28	7016677K	PINO MONTERO, MARIA DE ALTAGRACIA	Complejo Hospitalario de Cáceres



29	7449988N	SANCHEZ DONAIRE, MARIA JOSE	Hospital "Virgen del Puerto"
30	76133632K	RETORTILLO LOPEZ, ROCIO	Hospital "Virgen del Puerto"
31	8887268E	HERNANDEZ CASTILLA, MARIA JESUS	Hospital de Zafra
32	8813388H	MORENO MORGADO, ROSA MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
33	44777220S	SALGUERO PACHON, ANTONIO DAVID	Hospital de Llerena
34	11774447B	CRUZ TRANCON, MARIA MERCEDES	Complejo Hospitalario de Cáceres
35	8814062W	PINO RODRIGUEZ, ENCARNACION	Hospital de Zafra
36	8821273Z	RODRIGUEZ BLANCO, BIBIANA	Hospital de Llerena
37	8841789Z	REYMAN GALLEGU, CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz
38	33988514B	GONZALEZ CASTILLO, MARIA RUFINA	Hospital de Don Benito
39	6971594H	MARGALLO BAZAGO, JOSEFA	Complejo Hospitalario de Cáceres
40	8817839F	ALVAREZ MARTIN, MARIA BEGOÑA	Complejo Hospitalario de Badajoz
41	7045867R	GONZALEZ PALOMO, ISABEL	Complejo Hospitalario de Cáceres
42	8798578C	SAUCEDO GARCIA, JULIANA	Hospital de Llerena
43	9159761B	GUTIERREZ BARRIENTOS, MARIA LUISA	Hospital "Tierra de Barros"
44	76114040W	CARCABOSO GARCIA, ESTHER	Hospital "Virgen del Puerto"
45	6993944N	REY SANCHEZ, PETRA	Hospital "Campo Arañuelo"
46	8859535G	ALONSO DIAZ, MARIA JESUS	Complejo Hospitalario de Badajoz
47	80077544P	SECO BELLORIN, VERONICA	Complejo Hospitalario de Badajoz
48	80064508J	TORRADO SANCHEZ, MARIA EUGENIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
49	8821373E	DURREY LOPEZ, ROSARIO	Complejo Hospitalario de Badajoz
50	8852561E	GONZALEZ RESMELLA, JULIAN	Complejo Hospitalario de Badajoz
51	8852781N	ESPINOSA CALERO, PURIFICACION	Complejo Hospitalario de Badajoz
52	8848846X	LOMBARDO VALLE, MARIA AMPARO	Complejo Hospitalario de Badajoz
53	8828586J	SANABRIA RUBIO, MARIA FRANCISCA	Complejo Hospitalario de Badajoz
54	11778055P	MARCOS MATEOS, MARIA FRANCISCA	Hospital "Campo Arañuelo"
55	8838307M	LLERA CACERES, MARIA LUISA	Complejo Hospitalario de Badajoz
56	6984549R	MAESTRE BARREROS, MARIA JOSE	Hospital Ciudad de Coria
57	7015720F	AGUNDEZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	Complejo Hospitalario de Cáceres
58	44400254L	DELGADO NUÑEZ, MARTA	Hospital "Virgen del Puerto"
59	80032257P	PALLERO SOTO, MANUELA	Hospital de Zafra
60	8812592G	PRIOR CORDOBA, JOSEFA	Hospital de Llerena
61	11773361Y	SANCHEZ SANCHEZ, CONRADA	Hospital "Virgen del Puerto"
62	28944258T	REGALADO FERNANDEZ, MARIA TERESA	Complejo Hospitalario de Cáceres
63	7443653W	DOMINGO CAMPOS, CESAREA	Hospital "Virgen del Puerto"
64	8833691N	VENEGAS CARBALLO, MONTSERRAT	Complejo Hospitalario de Badajoz
65	8832295L	CARMONA BARROSO, LAURA	Complejo Hospitalario de Badajoz
66	7010442L	ALMEIDA ALBA, MARIA ANGELES	Complejo Hospitalario de Cáceres
67	8824365R	GUTIERREZ SANTOS, ANTONIA	Hospital "Tierra de Barros"
68	28954923Q	MOSTAZO HURTADO, MONTSERRAT	Complejo Hospitalario de Cáceres
69	28945512N	LORENZO VEGA, MARIA DEL PRADO	Hospital Ciudad de Coria
70	7043586C	MAGARIÑO ROMERO, VICENTA	Complejo Hospitalario de Cáceres



71	28939543T	SANTANO LIBERAL, MARIA ANTONIA	Complejo Hospitalario de Cáceres
72	11765394C	CASADO CASTILLO, MARIA VICTORIA	Hospital "Virgen del Puerto"
73	44409624M	MARTIN QUIJADA, SORAYA	Hospital "Virgen del Puerto"
74	53260708E	SANCHEZ CASADO, LIDIA	Hospital de Don Benito
75	11784892Z	PULIDO GARRIDO, MARIA INMACULADA	Hospital "Virgen del Puerto"
76	8877674L	VAZQUEZ SALCEDO, ISMAEL	Complejo Hospitalario de Badajoz
77	33985185V	GALLEGO VELARDE, CARMEN	Hospital de Don Benito
78	44133652X	CARRETERO LEO, AMAYA	Complejo Hospitalario de Cáceres
79	44779391R	ENRIQUE RETAMAL, LOURDES	Hospital de Mérida
80	76004918S	DELGADO GUERRA, JOSEFA	Complejo Hospitalario de Cáceres
81	80047806D	ACABADO ACOSTA, INMACULADA	Complejo Hospitalario de Badajoz
82	44401680L	MATEOS CALLE, NATALIA	Hospital "Virgen del Puerto"
83	6963210Y	SANCHEZ ARIAS, MANUEL	Hospital "Virgen del Puerto"
84	7436785B	JIMENEZ MIRON, MARIA DEL ROSARIO	Hospital "Campo Arañuelo"
85	6985808H	SANCHEZ DELGADO, MARIA CARMEN	Hospital Ciudad de Coria
86	9201622N	GONZALEZ SANCHEZ, GUILLERMO	Hospital de Mérida
87	8843490J	PAJUELO CASADO, MARIA TEODORA	Complejo Hospitalario de Badajoz
88	75707686N	CERRO CAMBRON, MARIA TERESA	Hospital Siberia Serena
89	53098073C	CANO AMADOR, CATALINA	Complejo Hospitalario de Cáceres
90	28939203M	GOMEZ ALVAREZ, MARIA ELENA	Hospital Ciudad de Coria
91	80038789P	CANO RAMIREZ, MARIA DOLORES	Complejo Hospitalario de Badajoz
92	8785639F	BARQUERO VERDASCO, MARIA DOLORES	Complejo Hospitalario de Badajoz
93	52354296V	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	Hospital de Don Benito
94	44782351V	NAVIA OLIVARES, EVA MARIA	Hospital "Tierra de Barros"
95	4162503D	GARCIA VAREZ, MARIPAZ	Hospital "Campo Arañuelo"
96	7044270Z	CARRASCO CARNERERO, MARIA CARMEN ISABEL	Complejo Hospitalario de Badajoz
97	7001099Z	LENO MORENO, MARIA LOURDES	Hospital Ciudad de Coria
98	8840455Z	ARIAS DEL VIEJO, PATRICIA	Hospital de Mérida
99	76257278L	MOSQUERO SUAREZ, PURIFICACION	Hospital de Mérida
100	34772035Z	SANCHEZ FERNANDEZ, MONTSERRAT	Hospital de Don Benito
101	8866871A	SANCHEZ ARGUIJO, MARIA DEL CARMEN	Hospital de Llerena
102	11762093P	RODRIGUEZ HERNANDEZ, INMACULADA	Hospital Ciudad de Coria
103	28945804M	GONZALEZ REDONDO, ISABEL MONTAÑA	Complejo Hospitalario de Cáceres
104	9190377Z	GRAGERA SANCHEZ, CONCEPCION	Hospital de Mérida
105	25972849F	AYUSO MORA, JULIA	Hospital de Don Benito
106	34776022E	FERNANDEZ RUIZ, MARIA TERESA	Hospital "Tierra de Barros"
107	80022367P	BUSTAMANTE GORDON, JOSEFA	Complejo Hospitalario de Badajoz
108	11763790A	MIRANDA SANCHEZ, ADELA	Hospital "Campo Arañuelo"
109	8867970K	MONTERO MARTINEZ, RAQUEL	Complejo Hospitalario de Badajoz
110	76247056D	CESPEDES GARCIA, MARIA	Hospital de Llerena
111	7012338Y	GRANADOS LOPEZ, MARIA CRUZ	Complejo Hospitalario de Cáceres
112	76015057B	MORCILLO MARTIN, MARIA ROSA	Hospital Ciudad de Coria



113	8794453N	PIÑERO FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	Hospital de Mérida
114	80080562J	HURTADO TORRADO, ANA ISABEL	Complejo Hospitalario de Badajoz
115	22941460H	GUILLEN PEREZ, JOSEFA	Complejo Hospitalario de Badajoz
116	6549124N	HERRAEZ SANTOS, MARGARITA SOLEDAD	Complejo Hospitalario de Badajoz
117	28944957D	SANCHEZ PEREZ, ISABEL	Complejo Hospitalario de Cáceres
118	9159320F	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA MARGARITA	Complejo Hospitalario de Badajoz
119	11782859M	VALENTIN TOVAR, MARIFE	Hospital Ciudad de Coria
120	7878426Y	MORO ANDRINO, MANUELA	Complejo Hospitalario de Cáceres
121	9172347Q	PINA RUIZ, ANA ISABEL	Complejo Hospitalario de Badajoz
122	28942201J	CEBALLOS ANTOLIN, MARIA DEL PILAR	Complejo Hospitalario de Cáceres
123	8811633B	NACIMIENTO ADAME, PILAR	Complejo Hospitalario de Badajoz
124	7011608N	DONAIRE AVILES, MARIA TERESA	Complejo Hospitalario de Cáceres
125	76005296W	CASARES VIVAS, TRINIDAD	Complejo Hospitalario de Cáceres
126	80032431K	MUÑOZ GONZALEZ, EMILIO	Hospital de Zafra
127	9155606L	CERRATO GARRIDO, ISABEL	Hospital de Don Benito
128	11955263R	DIAZ PACHECO, MARIA BELEN	Hospital "Campo Arañuelo"
129	8827899Q	GARCIA CRUZ, AMAYA	Complejo Hospitalario de Badajoz
130	8687834K	HERNANDEZ CLEMENTE, JOSEFA	Hospital de Mérida
131	17142465J	GUIU ALVAREZ, MARIA MERCEDES ISABE	Hospital de Mérida
132	80030925X	MANGAS MORALES, MARIA JOSEFA	Complejo Hospitalario de Badajoz
133	9199297X	NODAR BECERRA, MARGARITA	Hospital de Mérida
134	8807617C	GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCA	Hospital "Tierra de Barros"
135	8845981C	NAVARRO SANTOS, MARIA MERCEDES	Hospital de Llerena
136	8801463F	GONZALEZ MUÑOZ, MARIA CARMEN	Hospital de Mérida
137	28953639C	VINAGRE RODRIGUEZ, MARIA BELEN	Hospital Ciudad de Coria
138	33984658L	HIDALGO CORRALIZA, JULIANA	Hospital de Don Benito
139	28964586L	MATEOS ESPADA, MARIA DE NAZARET	Complejo Hospitalario de Cáceres
140	7009999J	CEBRINO CARRILLO, MARIA DOLORES	Complejo Hospitalario de Cáceres
141	4600918K	PRIETO ORTEGA, FRANCISCA	Complejo Hospitalario de Cáceres
142	7017408Q	POLO RUBIO, ANA MARIA	Complejo Hospitalario de Cáceres
143	11772267Q	CLEMENTE GOMEZ, MARIA JESUS	Hospital "Campo Arañuelo"
144	9196925F	CONTADOR POZO, ISABEL MARIA	Hospital de Mérida
145	28950935F	GUERRA BARRANTES, MONTAÑA MARIA	Complejo Hospitalario de Cáceres
146	7968234E	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	Complejo Hospitalario de Badajoz
147	76119963Z	FERNANDEZ TORRALVO, MARIA TERESA	Hospital "Campo Arañuelo"
148	11951634Y	LOBO CENTENO, EVANGELINA	Complejo Hospitalario de Badajoz
149	8785818W	GUERRERO ORDOÑEZ, MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
150	52962093Q	GONZALEZ GUEDEJO, MARIA YOLANDA	Hospital Siberia Serena
151	7006748M	IGLESIAS MORA, JACINTA	Hospital de Mérida
152	8817791M	ESTRELLA ROMERO, JOSEFA	Complejo Hospitalario de Badajoz
153	7008095H	FLORES MANGUT, MARIA DEL PILAR	Hospital de Mérida
154	7013563N	ACEDO REBOLLEDO, FRANCISCA DEL PILAR	Hospital de Mérida



155	4161726Z	SANCHEZ FUENTES, EMILIA	Hospital de Mérida
156	80047638W	PRECIADO VENERO, ANTONIA FRANCISCA	Complejo Hospitalario de Badajoz
157	52358151P	SANCHEZ RAMOS, ALICIA	Hospital de Don Benito
158	76008423R	MORENO MORENO, MARIA CONCEPCION	Complejo Hospitalario de Badajoz
159	76034062H	VERA ROJAS, MARIA DEL CARMEN	Hospital de Mérida
160	52965404S	PAJARES RAMIREZ, SILVIA	Hospital de Don Benito
161	7044549V	VADILLO CARRETERO, BLASA	Complejo Hospitalario de Badajoz
162	44400734Q	MATEOS CLEMENTE, GEMA	Hospital de Mérida
163	72392123Z	MARTIN ARENAS, LUCIA	Hospital de Mérida
164	28938573L	PEREZ SILVA, ANGEL	Hospital "Tierra de Barros"
165	33989434B	MARTINEZ YAÑEZ, MANUELA	Hospital de Don Benito
166	33973438T	MORALES BELLIDO, ROSA MARIA	Hospital de Zafra
167	28943000F	RAMOS GARCIA, MARIA ANGELES	Hospital de Mérida
168	7560223P	CUERDA MORA, PILAR	Hospital de Mérida
169	8778519V	VENEGAS TORVISCO, FRANCISCA	Hospital de Mérida
170	9156525H	RUBIO OSORIO, MARIA DEL CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz
171	33980816H	ROMERO GALLEGU, MONTSERRAT	Hospital de Don Benito
172	11733910T	PEREZ PRIETO, MARIA MERCEDES	Hospital de Mérida
173	8826216N	GONZALEZ ORTIZ, FRANCISCA	Complejo Hospitalario de Badajoz
174	44402468W	RAMOS MORA, AMELIA	Hospital de Mérida
175	16297438Y	SEVILLANO DE ALBIZ, ANGELICA	Hospital de Mérida
176	30208894G	PUERTO NIETO, VICTOR JOSE DEL	Hospital de Zafra
177	9179195X	LOPEZ BASTIDA, MARIA ELENA	Complejo Hospitalario de Badajoz
178	76011526E	CAMPO PERALEDA, FELICIDAD	Hospital de Don Benito
179	34767908G	FERNANDEZ LAINA, MARGARITA	Hospital de Don Benito
180	8794423M	JARA REBOLLO, MARIA DEL CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz
181	52354182H	GONZALEZ TRENADO, MANUELA	Hospital Siberia Serena
182	11420240G	VELASCO MAJADA, VERONICA	Hospital de Mérida
183	44408390J	PARRA CASTRO, EVA MARIA	Hospital de Mérida
184	8837157M	MARIN MARIN, TOMAS	Complejo Hospitalario de Badajoz
185	9180659W	ROMO VICENTE, MARIA JOSE	Complejo Hospitalario de Badajoz
186	76252340A	MUÑOZ ORTIZ, ROSA MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
187	6540772D	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA JESUS	Hospital de Mérida
188	76250268R	OLIVERA VAZQUEZ, MARIA GRANADA	Hospital de Llerena
189	52960347H	HORRILLO OCAMPO, MARIA JOSE	Hospital de Mérida
190	11948979L	GARCIA TUDA, MARIA SOCORRO	Hospital "Tierra de Barros"
191	78863024A	FLORES BLAZQUEZ, LOURDES	Hospital de Mérida
192	76121459S	PEREZ RONCERO, ANA BELEN	Hospital de Mérida
193	34779757P	ALMENDRO CORBACHO, ANA MARIA	Hospital de Zafra
194	11774014S	BUENO POLO, MARIA NIEVES	Hospital de Mérida
195	7003305N	ZANGO NARANJO, CECILIA	Hospital de Mérida
196	9173586J	LLAGAS CARRASCO, MARIA TERESA	Hospital de Mérida



197	28946235E	FRAGOSO TERCERO, ROCIO	Hospital de Mérida
198	8857473N	MARTINEZ CORREA, ESTELA	Complejo Hospitalario de Badajoz
199	6994980J	CASARES TALAVERO, DAMIANA	Complejo Hospitalario de Badajoz
200	52963931Z	CERRATO PARDO, MARIA TERESA	Hospital Siberia Serena
201	52960363B	BELLOSO MIRA, ALMUDENA	Complejo Hospitalario de Badajoz
202	8819954Y	GARCIA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz
203	76244701T	PEREZ MARISCAL, MERCEDES	Hospital de Llerena
204	33990552W	RODRIGUEZ ROMERO, PILAR	Hospital de Llerena
205	8800521P	RODRIGUEZ SAYAGO, MARIA CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz
206	6992773Z	ROBLEDO RODRIGUEZ, CELIA	Hospital "Tierra de Barros"
207	76238293D	BALSERA GOMEZ, MARIA GLORIA	Hospital Siberia Serena
208	44779196J	GARCIA MARRON, YOLANDA	Hospital de Zafra

AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
PLAZAS ELEGIDAS (Discapacidad)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1	7018307H	HUERTAS SANCHEZ, ISABEL MARIA	Complejo Hospitalario de Cáceres
2	8822899F	ROMAN BARRADO, EMILIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
3	8843300F	DELGADO SIERRA, ISIDORA MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
4	7552204Q	OLMEDA MONTERO, MARIA JULIANA	Complejo Hospitalario de Badajoz
5	76114286H	MARIN CACERES, MARIA CARMEN	Hospital de Zafra
6	8858393N	NAVAS HERNANDEZ, EMILIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
7	22743739M	GORDILLO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	Hospital de Zafra
8	33980929Q	DAVILA GONZALEZ, EDUARDO MARIA	Hospital "Tierra de Barros"
9	11737118B	MIGUEL TURIÑO, MARIA DOLORES	Complejo Hospitalario de Badajoz
10	75011753J	ERENA CAMARA, LUIS	Complejo Hospitalario de Badajoz
11	76025799N	AGUILAR DOMINGUEZ, MARIA YOLANDA	Complejo Hospitalario de Badajoz
12	5154453S	VILLANUEVA TOLOSA, AMPARO	Hospital de Zafra
13	8871022Z	GONZALEZ PIRIZ, SARA	Hospital de Zafra
14	52753681F	MORATA MORATA, VIRTUDES	Hospital de Zafra
15	8860966D	BELZUNCES RODRIGUEZ, CRISTINA MARIA	Hospital de Zafra
16	7003991P	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA EULALIA	Hospital de Zafra



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 27 de noviembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 420/2015. (2015ED0264)

D./D.^a María Jesús del Cuvello Silos, Letrada de la Admon. de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Hago Saber:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 420/2015 de esta Sala, seguidos a instancia D. Ángel Flores Rodríguez, contra Honorio Aguilar García, Sociedad Unip. Patria Hispana, SA, Seguros y Reaseguros, Antonio Moreno Agudo, Aurisa Obras, SL, Soc. Unip, Yeproex S. Cop., Promociones y Viviendas Montijo, SL, sobre reclamacion cantidad, se ha dictado por este Tribunal la sentencia n.º 581 de fecha 26/11/15, haciéndole saber se encuentra a su disposición en esta Sala de lo Social, en Cáceres, contra la que cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el DOE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Promociones y Viviendas Montijo, SL", expido la presente para su inserción en el DOE.

Caceres, a veintisiete de noviembre de 2015.

El/La Letrada de la Admon de Justicia



V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio de limpieza en el edificio de la Presidencia de la Junta de Extremadura sito en la avenida José Fernández López, n.º 12 de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-119/2015. (2015082865)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: SE-119/2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el edificio de la Presidencia de la Junta de Extremadura sito en la avenida José Fernández López, n.º 12 de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.

- b) Lugar de ejecución: Mérida (Badajoz).

- c) Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

En el contrato administrativo se preverá su prórroga por acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por un plazo máximo igual al período inicial de duración del contrato, de conformidad con el art. 303 del TRLCSP.

En el caso de acordarse la prórroga, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a la obligación del contratista de implantar las medidas ofertadas en los mismos términos que en el contrato inicial, si se formaliza por el mismo plazo de ejecución o proporcionalmente si es por un período inferior.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 90 puntos.
2. Evaluación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: Hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las medidas concretas que oferten las empresas licitadoras que redunden de forma directa en la prestación del servicio y en la calidad del empleo de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el centro objeto del servicio de limpieza, desglosándose la puntuación en los siguientes apartados:

- 2.1. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 6 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 2 puntos por cada una de ellas, según la siguiente distribución:

- a) Guarderías, centros infantiles o ludotecas. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 1.
- b) Servicios de atención a menores, mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia en el domicilio de los trabajadores. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 0,9.
- c) Servicios de atención a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia en centros de día o centros especializados. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 0,8.

- 2.2. Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 3 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 1 punto por cada una de ellas.

- a) Mejora del plus de transporte. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 1.
- b) Incremento de los días de asuntos propios de libre disposición con carácter retribuido. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 0,9.
- c) Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 0,8.

- 2.3. Plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo: Hasta 1 punto.



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 82.685,19 €.

IVA (21 %): 17.363,89 €.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 100.049,08 €.

Anualidad 2016: 100.049,08 € (IVA del 21 % incluido).

Valor estimado: 165.370,38 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: No procede.

Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 003508 – 924 003521.

e) Telefax: 924 003422.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en:

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 2 (antigua categoría B).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a ciento setenta mil euros (170.000 €) o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.



— Solvencia técnica y profesional:

El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a sesenta mil euros (60.000 €), IVA excluido.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2015.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo "E".
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 11 de enero de 2016, a las 09:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.



10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.
13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/> - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2015. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio de vigilancia del edificio administrativo de Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-118/2016. (2015082866)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 - a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de Presidencia.
 - c) Número de expediente: SE-118/2016.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del edificio administrativo de Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.
 - b) Lugar de ejecución: Mérida (Badajoz).
 - c) Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

En el contrato administrativo se preverá su prórroga por acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por un plazo máximo igual al período inicial de duración del contrato, de conformidad con el art. 303 del TRLCSP.



En el caso de acordarse la prórroga, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a la obligación del contratista de implantar las medidas ofertadas en los mismos términos que en el contrato inicial, si se formaliza por el mismo plazo de ejecución o proporcionalmente si es por un período inferior.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 90 puntos.

2. Evaluación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: Hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las medidas concretas que oferten las empresas licitadoras que redunden de forma directa en la prestación del servicio y en la calidad del empleo de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el centro objeto del servicio de vigilancia, desglosándose la puntuación en los siguientes apartados:

2.1. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 6 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 2 puntos por cada una de ellas, según la siguiente distribución:

a) Guarderías, centros infantiles o ludotecas. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 1.

b) Servicios de atención a menores, mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia en el domicilio de los trabajadores. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 0,9.

c) Servicios de atención a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia en centros de día o centros especializados. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 0,8.

2.2. Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 3 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 1 punto por cada una de ellas.



- a) Mejora del plus de transporte. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 1.
- b) Incremento de los días de asuntos propios de libre disposición con carácter retribuido. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 0,9.
- c) Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 0,8.

2.3. Plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo: Hasta 1 punto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 50.651,52 €.

IVA (21 %): 10.636,82 €.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 61.288,34 €.

Anualidad 2016: 61.288,34 € (IVA del 21 % incluido).

Valor estimado: 101.303,04 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: No procede.

Otros supuestos: No.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 003508 – 924 003521.

e) Telefax: 924 003422.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en:

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: 1 (antigua categoría A).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual



o superior a ciento cinco mil euros (105.000 €) o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

— Solvencia técnica y profesional:

El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a treinta y seis mil euros (36.000 €), IVA excluido.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2015.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo "E".
- c) Localidad: Mérida.



d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 11 de enero de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.
13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/> - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2015. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia de la Factoría Joven de Mérida, sita en el Camino Viejo de Mirandilla, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-121/2016. (2015082867)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 - a) Organismo: Instituto de la Juventud de Extremadura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de Presidencia.
 - c) Número de expediente: SE-121/2016.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de la Factoría Joven de Mérida, sita en el Camino Viejo de Mirandilla, s/n., de Mérida, incorporando medidas de



conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.

- b) Lugar de ejecución: Mérida (Badajoz).
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

En el contrato administrativo se preverá su prórroga por acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por un plazo máximo igual al período inicial de duración del contrato, de conformidad con el art. 303 del TRLCSP.

En el caso de acordarse la prórroga, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a la obligación del contratista de implantar las medidas ofertadas en los mismos términos que en el contrato inicial, si se formaliza por el mismo plazo de ejecución o proporcionalmente si es por un período inferior.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1. Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 90 puntos.
 - 2. Evaluación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: Hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las medidas concretas que oferten las empresas licitadoras que redunden de forma directa en la prestación del servicio y en la calidad del empleo de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el centro objeto del servicio de seguridad y vigilancia, desglosándose la puntuación en los siguientes apartados:

- 2.1. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 6 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 2 puntos por cada una de ellas, según la siguiente distribución:

- a) Guarderías, centros infantiles o ludotecas. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 1.



- b) Servicios de atención a menores, mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia en el domicilio de los trabajadores. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 0,9.
- c) Servicios de atención a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia en centros de día o centros especializados. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 0,8.

2.2. Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 3 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 1 punto por cada una de ellas.

- a) Mejora del plus de transporte. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 1.
- b) Incremento de los días de asuntos propios de libre disposición con carácter retribuido. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 0,9.
- c) Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 0,8.

2.3. Plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo: Hasta 1 punto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 72.400,10 €.

IVA (21 %): 15.204,02 €.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 87.604,12 €.

Anualidad 2016: 87.604,12 € (IVA del 21 % incluido).

Valor estimado: 144.800,20 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: No procede.

Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 003508 924 003520.



e) Telefax: 924 003422.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en:

Grupo: M. Subgrupo: 2. Categoría: 1 (antigua categoría A).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a ciento cincuenta mil euros (150.000 €) o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

— Solvencia técnica y profesional:

El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) IVA excluido.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2015.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo "E".
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 11 de enero de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", de Mérida.
- El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.
10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.
13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/> - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2015. El Secretario General de la Presidencia, PD Decreto de Presidente 28/2015 de 24 de agosto. (DOE n.º 169, de 1 de septiembre de 2015), FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

• • •



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio de limpieza en el edificio administrativo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-123/2016. (2015082868)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: SE-123/2016.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el edificio administrativo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.
- b) Lugar de ejecución: Mérida (Badajoz).
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

En el contrato administrativo se preverá su prórroga por acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por un plazo máximo igual al período inicial de duración del contrato, de conformidad con el art. 303 del TRLCSP.

En el caso de acordarse la prórroga, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a la obligación del contratista de implantar las medidas ofertadas en los mismos términos que en el contrato inicial, si se formaliza por el mismo plazo de ejecución o proporcionalmente si es por un período inferior.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:



1. Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 90 puntos.
2. Evaluación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las medidas concretas que oferten las empresas licitadoras que redunden de forma directa en la prestación del servicio y en la calidad del empleo de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el centro objeto del servicio de limpieza, desglosándose la puntuación en los siguientes apartados:

- 2.1. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 6 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 2 puntos por cada una de ellas, según la siguiente distribución:

- a) Guarderías, centros infantiles o ludotecas. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 1.
- b) Servicios de atención a menores, mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia en el domicilio de los trabajadores. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 0,9.
- c) Servicios de atención a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia en centros de día o centros especializados. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 0,8.

- 2.2. Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 3 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 1 punto por cada una de ellas.

- a) Mejora del plus de transporte. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 1.
- b) Incremento de los días de asuntos propios de libre disposición con carácter retribuido. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 0,9.
- c) Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 0,8.

- 2.3. Plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo: Hasta 1 punto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 101.469,68 €.

IVA (21 %): 21.308,63 €.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 122.778,31 €.



Anualidad 2016: 122.778,31 € (IVA del 21 % incluido).

Valor estimado: 202.939,36 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: No procede.

Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 003508 924 003520.

e) Telefax: 924 003422.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en:

Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: 2 (antigua categoría B).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a doscientos cinco mil euros (205.000 €) o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

— Solvencia técnica y profesional:

El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto



del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a setenta y dos mil euros (72.000 €), IVA excluido.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2015.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo "E".
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 11 de enero de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.



13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/> - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2015. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio de limpieza de las dependencias del Centro Joven de Badajoz, sito en el Paseo Fluvial n.º 3, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-61/2016. (2015082869)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Juventud de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de la Presidencia.
- c) Número de expediente: SE-61/2016.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del Centro Joven de Badajoz, sito en el Paseo Fluvial n.º 3, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.
- b) Lugar de ejecución: Badajoz.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

En el contrato administrativo se preverá su prórroga por acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por un plazo máximo igual al período inicial de duración del contrato, de conformidad con el art. 303 del TRLCSP.

En el caso de acordarse la prórroga, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a la obligación del contratista de implantar las medidas ofertadas en los mismos términos que en el contrato inicial, si se formaliza por el mismo plazo de ejecución o proporcionalmente si es por un período inferior.



3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 90 puntos.

2. Evaluación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: Hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las medidas concretas que oferten las empresas licitadoras que redunden de forma directa en la prestación del servicio y en la calidad del empleo de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el centro objeto del servicio de limpieza, desglosándose la puntuación en los siguientes apartados:

2.1. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 6 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 2 puntos por cada una de ellas, según la siguiente distribución:

a) Guarderías, centros infantiles o ludotecas. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 1.

b) Servicios de atención a menores, mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia en el domicilio de los trabajadores. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 0,9.

c) Servicios de atención a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia en centros de día o centros especializados. Hasta 2 puntos. Coeficiente de relevancia: 0,8.

2.2. Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 3 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 1 punto por cada una de ellas.

a) Mejora del plus de transporte. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 1.

b) Incremento de los días de asuntos propios de libre disposición con carácter retribuido. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 0,9.

c) Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. Hasta 1 punto. Coeficiente de relevancia: 0,8.



2.3. Plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo: Hasta 1 punto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 16.118,40 euros.

IVA (21 %): 3.384,86 euros.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 19.503,26 euros.

Anualidad 2016: 19.503,26 (IVA del 21 % incluido).

Valor estimado: 32.236,80 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: No procede.

Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n, Módulo E, 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 003508 924 003520.

e) Telefax: 924 003422.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en:

Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: 1 (antigua categoría A).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a treinta y cinco mil euros (35.000 €) o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de



vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

– Solvencia técnica y profesional:

El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a doce mil euros (12.000 €) IVA excluido.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2015.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo "E".
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 11 de enero de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.



De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.
13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/> - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, a 9 de diciembre de 2015. El Secretario General de la Presidencia PD Decreto de Presidente 28/2015 de 24 de agosto. (DOE n.º 169, de 1 de septiembre de 2015), FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2015 por el que se someten a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Ampliación Viloria", en el término municipal de Zarza de Granadilla. (2015082743)

Para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Ampliación Viloria", expte. n.º 10A00370-10, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo IV, Grupo 2, epígrafe a, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo los datos generales del mismo:



Actividad y objeto	Aprovechamiento de áridos
Promotor	Hormigones del Ambroz, SL
Fecha de solicitud	22 de septiembre de 2015
Localización	Parcelas 5029 y 5030 del polígono 606, término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres)
Coordenadas UTM huso 29 (ETRS89)	X = 752.612 Y = 4.455.557
Acceso	Se realiza desde el municipio de Zarza de Granadilla. Tomando la carretera CV-15-2 en sentido Casas del Monte, a la altura del Km. 3.7 y tras cruzar el río Ambroz, parte un camino en su margen izquierda, después de recorrer una de distancia de 1.400 m se llega a la zona prevista de explotación.
Superficie afectada por la explotación	0,85 ha.
Número de frentes	3
Número de bancos	1
Volumen de explotación	30.100 m ³
Profundidad media	4 m.
Periodo de explotación	12 años
Infraestructuras, instalaciones y equipos	Retroexcavadora y pala cargadora. No hay instalaciones auxiliares
Uso propuesto para la restauración final	Uso agrícola. Se efectuará el relleno parcial de los huecos de explotación.
Instalación de residuos mineros	No

Propuesta de Resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa de la explotación del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A), así como para autorizar el plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 7 del polígono 28. Promotor: D. Alberto Hurtado Guerrero, en Oliva de Mérida. (2015080880)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 7 (Ref.ª cat. 06094A028000070000UW) del polígono 28. Promotor: D. Alberto Hurtado Guerrero, en Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 9 de junio de 2015 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Las Maruchas", parcela 152 del polígono 1. Promotora: D.ª Juana Trenado Díaz, en Quintana de la Serena. (2015082108)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Las Maruchas", parcela 152 (Ref.ª cat. 06109A001001520000JU) del polígono 1. Promotora: D.ª Juana Trenado Díaz, en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de junio de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por D.ª Juana Trenado Díaz, en el término municipal de Quintana de la Serena. (2015082822)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37.1.b y 51.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, promovido por D.ª Juana Trenado Díaz, en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), podrán ser examinados, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el Estudio de Impacto han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 50 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 44.1 y 48.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 48.2 de la Ley 5/2010 de 23 de junio, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 1.2.a de su Anexo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg)", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.



— Categoría Ley 21/2013 y Decreto 54/2011:

- Grupo 1.a del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Grupo 1.g del Anexo II-A del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de cebo en régimen intensivo con una capacidad final para 3.400 plazas de cebo.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), y más concretamente en la parcela 152 del polígono 1, paraje denominado "Las Moruchas", contando con una superficie de 7,24 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispone actualmente de 5 naves de secuestro de 2.050 m² de superficie construida total y se proyecta la construcción de 4 nuevas naves con 1.500 m² de superficie construida total. Lo que hace una superficie construida total de 3.550 m².
- Lazaretos de 86 m² de superficie total.
- La explotación dispondrá de dos balsas de purines impermeabilizadas, una de ellas de 1.260 m³ de capacidad y otra de nueva construcción de 912 m³ de capacidad, para el almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Estercolero.
- Patios de ejercicio en tierra anexos a cada una de las naves de secuestro.
- Vestuarios y aseos de 7,825 m² de superficie.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consultará a las Administraciones afectadas.



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dictará resolución en el plazo máximo de diez meses desde la solicitud de AAI.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de noviembre de 2015. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. PA (Res. de 16 de septiembre de 2015). El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia procedimiento abierto para la "Autorización de ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos alimenticios sólidos, en el Módulo 4 del Edificio III Milenio ubicado en avda. Valhondo, s/n., en Mérida". Expte.: OTR1501001. (2015062544)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Educación y Empleo.
 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio Administrativo "Mérida III Milenio" Módulo 4 planta 3.ª.
 3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 4. Teléfono: 924 007500.
 5. Telefax: 924 007572.
 6. Correo electrónico: contratacion.edu@gobex.es.
 7. Dirección de internet del Perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el DOE.



d) Número de expediente. OTR1501001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Autorización de ocupación temporal de dominio público para la instalación de máquinas tipo vending.
- b) Descripción del objeto: Autorización de ocupación temporal de dominio público para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos alimenticios sólidos, en el Módulo 4 del Edificio III Milenio ubicado en avda. Valhondo, s/n., de Mérida.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., de Mérida. Módulo 4 Edificio III Milenio, planta baja.
 - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- e) Plazo de autorización: Dos años desde el día siguiente al de la notificación de la autorización.
- f) Admisión de prórroga: Sí, se admite la posibilidad de prorrogar, de modo que la duración total máxima incluidas las prórrogas será de 4 años, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la autorización.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios.
- c) Criterios de adjudicación: Los criterios se concretan en la mejora del canon anual y en reducción de los precios máximos de venta al público de los artículos ofertados, de conformidad a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de condiciones económico administrativas.

4. IMPORTE DEL CANON: 900 euros/año, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de condiciones económico administrativas.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del canon anual ofertado.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará según lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de condiciones económico administrativas.
- b) Otros requisitos específicos: No procede.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE, si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el Pliego de condiciones económico administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n., de Mérida. Módulo 5, Edificio III Milenio.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura: <http://contratacion.gobex.es>.
 - 1. Entidad: Consejería de Educación y Empleo.
 - 2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n., de Mérida. Módulo 4 Edificio III Milenio, planta 3.ª.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se publicará en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 2 de diciembre de 2015. El Secretario General PD (Resolución 02/10/2015, DOE n.º 202, 20/10/2015), RUBÉN RUBIO POLO.

• • •



ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015 por el que se da publicidad a la Resolución de la Secretaría General por la que se declara desierto la licitación del "Seguro de asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación de los auxiliares de conversación, curso académico 2015/2016". Expte.: 1513C2S20001-PRIV. (2015082860)

Mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Secretaría General, se acordó la declaración de desierto la licitación del contrato de "Seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes, Responsabilidad Civil y Repatriación de los Auxiliares de Conversación. Curso Académico 2015/2016", Expediente 1513C2S20001-PRIV mediante procedimiento abierto, por falta de licitadores. El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 213, de 5 de noviembre de 2015.

Mérida, a 26 de noviembre de 2015. El Secretario General PD 02/10/2015. DOE n.º 202 20/10/2015, RUBÉN RUBIO POLO.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local por el sistema de movilidad. (2015082839)

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2015, se aprobaron las bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla municipal e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2015, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 225, de 23 de noviembre de 2015, mediante sistema de movilidad.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 225, de fecha 23 de noviembre de 2015, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dicha plaza.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2015, se acordó efectuar la convocatoria para la provisión de la plaza cuyas características se detallan a continuación:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Denominación: Agente de la Policía Local; Número de vacantes: Una.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

Malpartida de Plasencia, a 23 de noviembre de 2015. El Alcalde, JOSÉ RAÚL BARRADO MÓDENES.

INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Montaje y desmontaje de stands modulares y m² de moqueta para FEVAL-Institución Ferial de Extremadura". Expte.: FEV020/2015. (2015082862)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: FEVAL. Institución Ferial de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento mantenimiento.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Domicilio: Paseo de Feval, s/n.
 - 2. Localidad: 06400 Don Benito, Badajoz.
 - 3. Teléfono: 924 829100. Telefax: 924 802750.
 - 4. Correo electrónico: www.feval.com.
 - 5. Dirección de internet del Perfil de contratante: www.feval.com.
- d) Número de expediente: FEV020/2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Stands modulares y m² de moqueta para pasillos, montaje y desmontaje de los mismos.
- c) División en lotes: 2 lotes.
- d) Lugar de ejecución/entrega: FEVAL. Institución Ferial de Extremadura.
 - 1. Domicilio: Paseo de Feval, s/n.
 - 2. Localidad y código postal: 06400 Don Benito, Badajoz.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según PCAP.
- f) Admisión de prórroga: No.



- g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No.
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV-2008 45.22.38.00-4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

Lote 1: Precio más bajo hasta 90 puntos; acreditaciones de otras Entidades Feriales, hasta 5 puntos; Mejoras a aportar de manera libre, hasta 5 puntos.

Lote 2: Precio más bajo hasta 80 puntos; diseño, calidades, características, hasta 10 puntos; acreditaciones de otras entidades feriales, hasta 5 puntos; Mejoras a aportar de manera libre, hasta 5 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: No.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1 (m² moqueta); 107.100,00 € (IVA no incluido) 22.491,00 (IVA) 129.591,00 € (IVA incluido).

Lote 2 (m² de modular); 38.400,00 € (IVA no incluido) 8.064,00 € (IVA) 46.464,00 € (IVA incluido).

Oferta integradora: Lote 1 + Lote 2 = 145.500,00 € (sin IVA) 176.055,00 € (IVA incluido).

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % importe licitación sin IVA.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: No.

- a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según PCAP.
- b) Otros requisitos específicos: Según PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE.
- b) Modalidad de presentación: Según pliego.
- c) Lugar de presentación: FEVAL-Institución Ferial de Extremadura.
 - 1. Dependencia: Departamento de contratación y compras.
 - 2. Domicilio: Paseo de Feval, s/n.



3. Localidad y código postal: 06400 Don Benito, Badajoz.
 4. Dirección electrónica: www.feval.com.
 - d) Admisión de Variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - Si el único criterio valoración es precio: 15 días desde apertura proposición económica.
 - Si hay más de un criterio: 2 meses.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: FEVAL-Institución Ferial de Extremadura.
 - b) Domicilio: Paseo de Feval, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 06400, Don Benito, Badajoz.
 - d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratante, en la dirección señalada en el mismo.
10. GASTOS DE PUBLICIDAD:
- Serán por cuenta del adjudicatario.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:
- No procede.
12. OTRAS INFORMACIONES:
- Don Benito, a 1 de diciembre de 2015. El Director General, MANUEL GÓMEZ PAREJO.

CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN "RIBERA DEL GUADIANA"

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2015 sobre Disposición Interna por la que se dictan normas para la renovación de vocales. (2015082807)

INTRODUCCIÓN

Por Orden de 5 de agosto de 1996, de la Consejería de Agricultura y Comercio (DOE núm. 93, de 10 de agosto) se reconoció, con carácter provisional, la denominación de origen de vinos "Ribera del Guadiana", y se designaron los miembros del Consejo Regulador Provisional.



Por Orden de 17 de marzo de 1997, de la Consejería de Agricultura y Comercio (DOE núm. 37, de 29 de marzo), se aprobó el Reglamento de la Denominación de Origen de Vinos "Ribera del Guadiana", que fue objeto de varias modificaciones, hasta su definitiva ratificación. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ratificó el Reglamento de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" por Orden de 16 de abril de 1999 (BOE núm. 105, de 3 de mayo), por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" y de su Consejo Regulador.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" fue renovado en virtud del proceso electoral iniciado por la Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos "Ribera del Guadiana" (DOE núm. 147, de 19 de diciembre) y de la Resolución de 29 de enero de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana". (DOE núm. 17, de 10 de febrero).

Posteriormente, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" fue nuevamente renovado en virtud del proceso electoral iniciado por la Orden de 24 de noviembre de 2005, por la que se dictaron las normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de vinos "Ribera del Guadiana" (DOE núm. 140, de 3 de diciembre 2005) y de la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición final séptima de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura. (DOE núm. 59, de 26 de marzo de 2015), en tanto no se aprueba la ley extremeña sobre la viña y el vino a que se refiere la Disposición final tercera, el consejo regulador de la denominación de origen protegida Ribera del Guadiana seguirá regida, además de por las normas de la Unión Europea aplicables, por lo establecido en la Ley estatal 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, por la Disposición Adicional tercera de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, por la Ley 4/2010, de 28 de abril, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura en lo establecido en sus artículos 40 (Inspección), 41 (medidas de restauración de la legalidad de carácter no sancionador) y Título VIII (régimen sancionador) y por el Estatuto de Autonomía y Real Decreto 4187/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Denominaciones de Origen, viticultura y enología 170/2009, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana y de su Consejo Regulador", en lo que no sea contrario a la presente disposición y a las leyes referidas pudiendo el Consejo Regulador dictar las disposiciones de carácter interno que permitan la celebración de elecciones a sus órganos, y que fijen las contribuciones económicas de los operadores.

Por todo lo anterior el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Guadiana en su sesión de Pleno de fecha 17 de septiembre ha dispuesto las siguientes normas para la celebración de elecciones.



CAPÍTULO 1. CONVOCATORIA DE ELECCIONES. JUNTA ELECTORAL
DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA DE ELECCIONES.

Se convocan por la presente Disposición Interna elecciones para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".

ARTÍCULO 2. JUNTA ELECTORAL DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "RIBERA DEL GUADIANA".

1. Se constituye la Junta Electoral de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana", en adelante Junta Electoral, cuya sede radicará en la Sede del Consejo Regulador de la Denominación Origen Ribera del Guadiana y que estará formada por:

— Presidente: El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana", o persona en quien delegue.

— Vocales:

a) Un funcionario, si fuere designado, nombrado por la Junta de Extremadura, que actuará con voz pero sin voto.

b) Un representante, si fuere designado, por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias pertenecientes al consejo asesor agrario y rural de Extremadura (CAREX), por el Sector Vitícola y ASEVEX en representación de las Asociaciones Empresariales del sector Vinícola, que actuarán con voz y voto. El número de vocales de las organizaciones agrarias tendrá que ser igual al número de vocales presentados por ASEVEX.

En el supuesto de proclamación automática de candidatura los representantes del sector afectado (vitícola o vinícola), podrán seguir participando en las deliberaciones de la Junta Electoral, con voz pero sin voto.

— Secretario: que será el Gerente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana", que actuará con voz pero sin voto.

2. Para ostentar la condición de representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias o Asociaciones Empresariales anteriormente citadas, será necesario que se acreditara mediante el oportuno certificado, el cual será remitido, junto con la comunicación solicitando formar parte de la Junta Electoral, en la cual se hará constar el nombre del representante, al Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente disposición.

3. La comunicación de las citadas representaciones, dirigida a la Junta Electoral, a estos efectos, se efectuará en el registro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".

4. La Junta Electoral se constituirá en el plazo señalado en el calendario que figura como Anexo I de la presente disposición, cesando en sus funciones una vez finalice el proceso electoral regulado por la misma.

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL.**

Las funciones de la Junta Electoral serán las siguientes:

- Publicación del Censo Electoral General realizados en base al artículo 5 y acuerdo de la exposición de los mismos en los lugares especificados en el artículo 8 de esta disposición.
- Resolución de las reclamaciones, en su caso, en relación con los Censos Electorales provisionales.
- Aprobación de los Censos Electorales definitivos.
- Recepción de las candidaturas que se presenten a cada uno de los censos.
- Proclamación de candidaturas.
- Determinación de los modelos de papeleta para el voto.
- Ubicación de las Mesas Electorales.
- Vigilancia de las votaciones.
- Proclamación del resultado definitivo de las elecciones.
- Proclamación de Vocales electos.
- Garantizar todo el proceso electoral hasta la propuesta de Presidente del Consejo Regulador.
- Resolver las reclamaciones que se formulen como consecuencia del proceso electoral, y tramitar los recursos que procedan.

ARTÍCULO 4. CALENDARIO ELECTORAL.

El calendario para la renovación de vocales del Consejo Regulador, con cómputo de días naturales, figura como Anexo I a esta Disposición Interna.

CAPÍTULO II: CENSOS Y SU EXPOSICIÓN**ARTÍCULO 5. CENSO ELECTORAL.**

El Censo Electoral que elaborará el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" será el siguiente:

- Censo Electoral General: El Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" elaborará un único Censo Electoral General con el siguiente desglose:
 - a) Sector Vitícola (Censo A): Constituido por los titulares de parcelas que estén en la zona de producción.
 - b) Sector Vinícola (Censo B): Constituido por los titulares de bodegas que estén en la zona de Producción y que según el Procedimiento General de Certificación en vigor en la fecha de la publicación de esta disposición, no tengan una decisión de certificación desfa-



vorable ratificada por el Comité de Partes del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana", los 30 días anteriores a la publicación de esta disposición.

ARTÍCULO 6. CONDICIONES PARA FIGURAR EN LOS CENSOS.

Para figurar en los censos será imprescindible:

- Estar al corriente de pago de las contribuciones económicas que establece el Consejo Regulador de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición final séptima de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (DOE núm. 59, de 26 de marzo de 2015).

ARTÍCULO 7. MODELO DE CENSO.

El censo se presentará ante la Junta Electoral, impresos según los modelos que figuran en el Anexo II (Censo Electoral General) a esta disposición interna, debiendo figurar en los mismos los titulares por orden alfabético.

ARTÍCULO 8. ADMISIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS CENSOS.

1. La Junta Electoral, una vez recibidos del Consejo Regulador los correspondientes Censos Electorales, en número de ejemplares suficientes para su exposición, y previas las comprobaciones que estime oportunas, diligenciará, con las firmas del Secretario de la Junta Electoral y el conforme del Presidente de la misma, todos los Censos y ordenará su exposición en los lugares siguientes:
 - Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.
 - Sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".
2. Las modificaciones, reclamaciones y recursos a los censos se ajustarán al calendario establecido en el Anexo I.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A VOCALES DEL CONSEJO REGULADOR. FORMA DE PROCLAMACIÓN DE LAS MISMAS

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS Y LAS CANDIDATURAS.

1. Para la elección de los vocales y suplentes por cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral, según se establece en el artículo 5, serán electores y elegibles los censados en cada uno de ellos.
2. Las candidaturas de vocales y suplentes serán abiertas, conteniendo cada una de ellas los candidatos que correspondan para cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral, según se establece en el artículo 5, y su número será de 6 vocales por censo.
3. Las candidaturas para la elección de Vocales se presentarán por escrito, mediante solicitud el Registro de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana", en el plazo de siete días contados a partir de la exposición de los Censos Electorales definitivos.

**ARTÍCULO 10. PROPUESTA DE CANDIDATURAS.**

1. Podrán proponer candidaturas:
 - Las Organizaciones Profesionales Agrarias pertenecientes al consejo asesor agrario y rural de Extremadura (CAREX), y la organización empresarial ASEVEX.
 - Sociedades Agrarias de Transformación, que estén incluidas en el Censo del Sector Vitícola.
 - Las Cooperativas que estén incluidas en el censo que estén en Censo Vitícola.
 - Los independientes que sean avalados por el 10 por 100, al menos, del total del sector en que se divide el Censo Electoral por el que se presenten.
 - Las Organizaciones Profesionales Agrarias no pertenecientes al consejo asesor agrario y rural de Extremadura (CAREX) que sean avalados por el 10 por 100, al menos, del total del Sector Vitícola.
3. Ninguna Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación, Organización Profesional Agraria o Asociación Empresarial podrá proponer más de una candidatura, por cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral.
4. Ninguna Organización Profesional Agraria o Asociación Empresarial integrada en otra de ámbito superior podrá proponer una candidatura, si lo hace la de mayor ámbito.
5. En ningún caso, las candidaturas podrán utilizar símbolos o identificaciones propios de partidos políticos.

ARTÍCULO 11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

1. Las candidaturas que presenten las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Organizaciones Profesionales Agrarias o Asociaciones Empresariales deberán ir suscritas por quienes ostenten su representación, de acuerdo con sus Estatutos.
2. Las candidaturas independientes vendrán suscritas por sus promotores. La identidad de los firmantes, en el supuesto de presentación por electores independientes, se acreditará ante la Junta Electoral, que comprobará si los promotores y quienes avalan la candidatura figuran en el censo correspondiente y suponen el tanto por ciento requerido del censo por el que concurren.
3. Las candidaturas se dirigirán a la Secretaría de la Junta Electoral, en los impresos que figuran como Anexo III (para Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Organizaciones Profesionales Agrarias o Asociaciones Empresariales) y Anexo IV (para Independientes), expresando claramente los datos siguientes:
 - El nombre de la candidatura, que podrá coincidir, en su caso, con el de la Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación, Organización Profesional Agraria o Asociación Empresarial que la proponga.
 - El nombre y apellidos de todos los candidatos (titulares y suplentes) incluidos en ellas.



- Declaración de aceptación de los candidatos para ser incluidos en la candidatura.
 - Relación de avalistas de la candidatura, si procediera.
 - La designación de un representante de la candidatura, que será el encargado de todas las gestiones de la misma ante la Junta Electoral, así como el llamado a recibir todas las notificaciones que ésta haya de practicar, indicando su domicilio y teléfonos de contacto.
4. Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de fotocopias compulsadas de los Documentos Nacionales de Identidad de todos los candidatos (titulares y suplentes), así como de los avalistas, en su caso, debiendo todos ellos reunir las condiciones generales de elegibilidad recogidas en el artículo 9.
 5. La Secretaría de la Junta Electoral extenderá diligencia, haciendo constar la fecha y hora de presentación y expedirá recibo de la misma, si le fuere solicitado.
 6. A cada candidatura se asignará un número consecutivo por el orden de presentación.

ARTÍCULO 12. PROCLAMACIÓN Y EXPOSICIÓN DE CANDIDATURAS.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas (D + 29), dentro de los siete días siguientes (D + 36), la Junta Electoral acordará la proclamación de las mismas, salvo las que incurran en causa de exclusión. Igualmente, la Junta Electoral acordará su exposición pública a partir del referido día (D + 36) en los lugares establecidos para la exhibición de los censos.

ARTÍCULO 13. RECLAMACIONES A LAS CANDIDATURAS.

Hecha la proclamación y exposición de las candidaturas, dentro de los siete días siguientes a la exposición (D + 43 del calendario), podrán presentarse reclamaciones a la misma ante la Junta Electoral, que deberá resolver en los siete días siguientes (D + 50 del calendario). Contra el acuerdo de la Junta Electoral cabe recurso ante el Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana", en el plazo de siete días (D + 57) teniendo la misma siete días para resolver (D + 64).

CAPÍTULO IV: CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

ARTÍCULO 14. COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.

1. La Mesa Electoral es la encargada de presidir la votación, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio. Estará formada por un Presidente y 1 Adjunto, designados por la Junta Electoral, mediante sorteo entre los electores. Se designarán suplentes tanto para el Presidente como para el Adjunto, por el mismo procedimiento.
2. Se constituirán tantas mesas electorales como la Junta Electoral entienda necesarias, para el mejor y más fácil ejercicio del derecho al voto.
3. La Junta Electoral podrá designar cuantos delegados considere necesarios con el fin de garantizar el proceso de votación en las Mesas Electorales.

**ARTÍCULO 15. MIEMBROS DE LA MESAS ELECTORALES.**

1. La condición de miembro de una Mesa Electoral tiene carácter obligatorio. Una vez realizada la designación, será comunicada a los interesados antes del día (D + 78) para que, en el plazo de siete días (D + 85), puedan alegar excusas documentalmente justificadas que impidan su aceptación. La Junta Electoral resolverá de plano, sin ulterior recurso, en el plazo de siete días (D + 92).
2. Si la causa impeditiva sobreviniera con posterioridad, el aviso se realizará de inmediato ante la Junta Electoral y, en cualquier caso, antes del momento de la constitución de la Mesa Electoral. En estos casos, la Junta Electoral resolverá igualmente de inmediato.
3. Si los componentes de la Mesa necesarios para su constitución no comparecieran, quien de ellos lo haga lo pondrá en conocimiento de la Junta Electoral, que podrá designar libremente a las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección y del escrutinio.

ARTÍCULO 16. UBICACIÓN Y HORARIO DE LAS MESAS ELECTORALES.

1. La determinación del local correspondiente a cada Mesa Electoral, la efectuará la Junta Electoral.
2. La Junta Electoral determinará así mismo el horario durante el cual se desarrollará la jornada electoral. Este horario será objeto de publicación su exposición en los lugares siguientes:
 - Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.
 - Sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".

ARTÍCULO 17. CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.

1. El Presidente y el Adjunto de la Mesa Electoral, así como sus suplentes, se reunirán el día (D+95) en el local designado por la Junta Electoral y a la hora que ésta determine.
2. Si el Presidente no acudiese le sustituirá su suplente. Si tampoco acudiese éste, el Adjunto. El Adjunto que ocuparan la Presidencia o que no acudieran serán sustituidos por sus suplentes.
3. En ningún caso podrá constituirse la Mesa sin la presencia de un Presidente o el Adjunto. A la hora previamente fijada por la Junta Electoral, el Presidente extenderá el Acta de Constitución de la Mesa, en la que se expresará necesariamente el nombre, apellidos y DNI de las personas que constituyen la Mesa en concepto de miembros de la misma. Este Acta será firmada por él y el Adjunto. Asimismo se hará constar cualquier incidente que afecte al orden de los locales y el nombre y apellidos de quienes lo hubieran provocado.
4. El Presidente de la Mesa, tendrá, dentro del local, autoridad plena para conservar el orden y asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la Ley.

**ARTÍCULO 18. DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LAS MESAS ELECTORALES.**

1. La documentación a cumplimentar por cada Mesa Electoral y que deberá remitir a la Junta Electoral es la siguiente:
 - Acta de Constitución de la Mesa Electoral.
 - Relación de Interventores, si hubieren sido designados por alguna de las candidaturas.
 - Acta de Escrutinio, en la que se harán constar el número de certificaciones que de la misma se haya expedido.
2. La remisión de los documentos se realizará en sobre cerrado y firmado al cierre por todos los presentes, haciéndose entrega del mismo al delegado de la Junta Electoral para que dé traslado a la misma.

ARTÍCULO 19. DESARROLLO DE LA VOTACIÓN.

1. Extendida el Acta de Constitución de la Mesa Electoral, la votación se iniciará y desarrollará en el horario fijado por la Junta Electoral en los términos establecidos en la presente disposición.
2. Sólo por causa de fuerza mayor, podrá no iniciarse o suspenderse, una vez comenzado, el acto de votación, siempre bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa, quien resolverá al respecto en escrito razonado, enviándolo el mismo día de la votación inmediatamente después de extenderlo, ya sea en mano o por correo certificado, a la Junta Electoral para que ésta pueda comprobar la certeza de los motivos y declare o exija las responsabilidades a que hubiere lugar.
3. La copia del escrito quedará en poder del Presidente de la Mesa. En caso de suspensión de la votación, no se tendrán en cuenta los votos emitidos ni se procederá a su escrutinio, ordenando el Presidente la destrucción de las papeletas depositadas en las urnas, consignando este extremo en el escrito a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 20. ACREDITACIÓN DE LOS ELECTORES.

1. El derecho a votar se acreditará por la inscripción del elector en las listas certificadas del Censo Electoral y por demostración de su identidad, mediante documento acreditativo.
2. Las personas jurídicas ejercerán su derecho al voto mediante representante con poder suficiente. Se considerará poder suficiente aquél que conste en documento público, se encuentre inscrito en algún registro público o se otorgue por comparecencia personal del interesado ante funcionario público competente.
3. Las Comunidades de bienes ejercerán su derecho al voto mediante representante con poder suficiente. Se considerará poder suficiente aquél que aparezca firmado por todos los que forman la Comunidad de bienes y venga acompañado del documento constitutivo de la Comunidad.

ARTÍCULO 21. EJERCICIO DEL VOTO.

La votación será personal y secreta, anunciando el Presidente su inicio con las palabras "Empieza la votación". Los electores se acercarán uno a uno a la Mesa, manifestando su nombre



y apellidos. Después de examinar el Adjunto las listas del censo electoral, comprobando que en ellas figura el nombre del votante, así como su identidad, y anotar que se presentó a votar, el elector entregará por su propia mano la papeleta del voto introducida en un sobre. El Presidente, a la vista del público, y tras pronunciar el nombre del elector, añadiendo "Vota", depositará en la urna la papeleta mencionada.

ARTÍCULO 22. PAPELETAS ELECTORALES.

1. Las papeletas serán facilitadas por la Junta Electoral a la Mesa electoral contra el recibo firmado por su Presidente.
2. El formato de las papeletas será aprobado por la Junta Electoral.
3. En ningún caso las papeletas recibidas por el Presidente de la mesa podrán serlo en cuantía inferior al doble de los electores correspondiente.
4. En las Mesas Electorales deberá existir al menos una urna precintada por la Junta Electoral, para introducir el sobre cerrado que contenga la papeleta de voto, por cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral por los que se presentan candidatos.
5. En la papeleta de modelo oficial sólo podrá dar el voto a las candidaturas oficialmente registradas en tiempo y forma, anulándose aquellas papeletas en las que figuren otras candidaturas.

ARTÍCULO 23. CIERRE DE LA MESA ELECTORAL.

A la hora fijada para el cierre de la jornada electoral, el Presidente anunciará que se va a terminar la votación y no permitirá la entrada en el local a nadie. Preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos de los que se encuentren dentro del local. A continuación votarán los miembros de la Mesa y se firmarán las Actas por todos ellos.

ARTÍCULO 24. PROPAGANDA.

Ni en los locales electorales ni en sus inmediaciones podrá realizarse propaganda de ningún género a favor de candidatura alguna.

ARTÍCULO 25. ESCRUTINIO.

1. Terminada la votación, el Presidente de la Mesa declarará cerrada la misma y comenzará el escrutinio, extrayendo una a una las papeletas de cada urna, leyendo en voz alta los nombres de las personas votadas. El Presidente pondrá de manifiesto cada papeleta, una vez leída al Adjunto, y al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.
2. Serán votos nulos:
 - El voto emitido en papeleta no oficial.
 - El voto emitido en papeleta oficial, pero que contenga expresiones escritas ajenas al asunto, o con nombres distintos de los candidatos por el censo que corresponda, o con



un número de candidatos marcados superior al número de puestos a cubrir, o que induzcan a confusión del voto expresado.

3. Son votos en blanco los sobres que no contengan papeletas, o que contengan papeletas en que no figure indicación a favor de ninguno de los candidatos.

ARTÍCULO 26. RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y ACTA DE ESCRUTINIO.

1. Hecho el recuento de votos, según las operaciones anteriores, el Presidente preguntará si hay alguna observación que realizar al escrutinio. Si no se hiciera ninguna observación, o una vez resueltas las formuladas por mayoría simple de la Mesa, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidato.
2. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los asistentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiere negado validez o hubiesen sido objeto de reclamación, las cuales se unirán al acta una vez rubricada por los miembros de la misma.
3. Concluidas las operaciones, el Presidente, el Adjunto y los Interventores, si los hubiera, de la Mesa firmarán el Acta de escrutinio, en la que expresarán detalladamente el número de electores según las listas del censo electoral, el de los electores que hubieran votado, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por los candidatos, consignando sumariamente las reclamaciones o protestas formuladas, las resoluciones dadas por la Mesa y las incidencias, si las hubiera, con indicación de los nombres y apellidos de los que las produjeron (Anexo: V Modelo de Acta de Escrutinio).

ARTÍCULO 27. CERTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Acto seguido se extenderá certificación de los resultados y se fijará en lugar visible del local en que se hubiere realizado la votación, remitiendo el Acta original del escrutinio a la Junta Electoral, junto con el resto de la documentación referida a la Constitución de la Mesa, la relación de interventores y las papeletas nulas o que hubiesen sido objeto de reclamación.

CAPÍTULO V: PROCLAMACIÓN DE VOCALES ELECTOS TITULARES Y SUPLENTE Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR

ARTÍCULO 28. ASIGNACIÓN DE VOCALÍAS.

Recibidas las actas de escrutinio de la Mesas Electorales, la Junta Electoral procederá a la asignación de puestos de elección, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las vocalías se atribuirán a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, y las suplencias a las que, como tales, figuren en las papeletas.
- En el supuesto de empate se resolverá la votación por sorteo.
- Si se produjera una baja entre los Vocales titulares proclamados se nombrará al suplente del titular, si existiera.

**ARTÍCULO 29. PROCLAMACIÓN DE VOCALES ELECTOS.**

1. La Junta Electoral, una vez finalizada la asignación de puestos, y a los tres días de la celebración de las elecciones (D + 98), procederá a proclamar, a través de su Presidente, los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".
2. En los días siguientes se remitirán las oportunas credenciales a los Vocales elegidos.

ARTÍCULO 30. TOMA DE POSESIÓN DE VOCALES Y ELECCIÓN DE PRESIDENTE.

A los diez días de celebrada la votación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, cesando los anteriores Vocales del Consejo Regulador y tomando posesión los nuevos. A continuación, y en la misma sesión, el Consejo en pleno elegirá al Presidente, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" y lo comunicará al Consejero competente de la Junta de Extremadura para su nombramiento. En el Acta de la sesión se harán constar los votos obtenidos por los candidatos a Presidente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los censos se confeccionarán por el Consejo Regulador, según el modelo que figura en el Anexo II.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En el caso que un vocal suplente, no pueda tomar posesión por concurrir en el mismo alguna causa de cese, será sustituido por el siguiente orden de sustitución establecido en la credencial de vocal electo.

En el caso de no sea posible la sustitución de un Vocal por ausencia de Vocales suplentes, su voto se repartirá entre los vocales del mismo censo hasta la renovación del Consejo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

Una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 12, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del correspondiente sector en que se divide el Censo quedarán automáticamente elegidos sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los sectores del Censo Electoral de la Denominación, la Junta Electoral procederá, en el plazo de 4 días hábiles a proclamar los vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana". A los 7 días hábiles de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará la sesión plenaria regulada en el artículo 30 de esta Disposición Interna.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.

Si en algún censo no se presentase ninguna candidatura la Junta electoral llevará a cabo una elección por sorteo entre todos los titulares inscritos en ese censo, asignando las vocalías de acuerdo con el resultado de dicho sorteo.

***DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.***

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Almendralejo, a 17 de septiembre de 2015. El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana", ANTONIO ROSADO RODRIGUEZ.




Disposición Interna por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana"

ANEXO I

Calendario electoral para la renovación de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana"

1. D. Publicación DOE de la Disposición Interna.
2. D+1. Constitución Junta Electoral.
3. D+1+2=3. Exposición de los Censos Electorales provisionales.
4. D+4+10=14. Reclamaciones sobre Censos provisionales.
5. D+14+8=22. Exposición de los Censos Electorales definitivos.
6. D+22+7=29. Presentación de Candidaturas por los diversos Censos.
7. D+29+7=36. Proclamación y Exposición de Candidaturas.
8. D+36+7=43. Reclamaciones a Candidaturas ante la Junta Electoral.
9. D+43+7=50. Resolución de las reclamaciones por la Junta Electoral.
10. D+50+7=57. Recursos contra la resolución de la Junta Electoral ante el Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".
11. D+57+7=64. Resolución Recursos por el Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".
12. D+64+7=71. Notificación de la resolución y Exposición de candidaturas.
13. D+71+7=78. Designación de los componentes de las mesas electorales, comunicación a los interesados.
14. D+78+7=85. Alegaciones de excusas ante la Junta Electoral.
15. D+85+7=92. Resolución de la Junta Electoral de las excusas alegadas.
16. D+92+3=95. Constitución de las mesas electorales y votación.
17. D+95+3=98. Proclamación de Vocales.
18. D+98+7=105. Toma de posesión de vocales y propuesta de nombramiento de Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".



 RIBERA DEL GUADIANA Denominación de Origen	Disposición Interna por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana"
---	---

ANEXO II

Modelo de Censo Electoral General

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
"RIBERA DEL GUADIANA"
SECTOR VITICOLA (CENSO A)

Hoja Nº1 de 1

Nº Inscr. CEG	Apellidos y Nombre o Razón Social	Domicilio	N.I.F./C.F.I	Termino Municipal	Observaciones
---------------	-----------------------------------	-----------	--------------	-------------------	---------------

Diligencia para hacer constar que el presente "Censo Electoral General" de la Denominación de Origen " Ribera del Guadiana" correspondiente al Sector Vitícola (Censo A), compuesto por 1 hojas numeradas, con un total de 0 censados estuvo expuesto al público en los locales de para público conocimiento durante los días..... a.....de.....de, ambos inclusive.

.....a.....de.....2015

Firmado:.....

VºBº

Secretario

Conforme:

Presidente

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
"RIBERA DEL GUADIANA"
SECTOR VINÍCOLA (CENSO B)

Hoja Nº1 de 1

Nº Inscr. CEG	Apellidos y Nombre o Razón Social	Domicilio	N.I.F./C.F.I	Termino Municipal	Observaciones
---------------	-----------------------------------	-----------	--------------	-------------------	---------------

Diligencia para hacer constar que el presente "Censo Electoral General" de la Denominación de Origen " Ribera del Guadiana" correspondiente al Sector Vinícola (Censo B), compuesto por 1 hojas numeradas con un total de 0 censados estuvo expuesto al público en los locales de para público conocimiento durante los días..... a.....de.....de, ambos inclusive.

.....a.....de.....2015

Firmado:.....


VºBº

Secretario

Conforme:

Presidente



 RIBERA DEL GUADIANA Denominación de Origen	Disposición Interna por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana"
---	---

ANEXO III

Modelo para la Presentación de Candidaturas en las elecciones para la renovación de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" (Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Organizaciones Profesionales Agrarias o Asociaciones Empresariales)

**CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
"RIBERA DEL GUADIANA"**

1.- ENTIDAD/ES QUE PROPONE/N LA CANDIDATURA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Disposición Interna para la convocatoria de Elecciones.

Nombre y Apellidos de la persona que suscribe la candidatura		N.I.F
D./D ^a		
<input type="checkbox"/>	La(s) Cooperativa(s)	
<input type="checkbox"/>	La(s) Sociedades Agrarias de Transformación	
<input type="checkbox"/>	La(s) Organización(es) Agraria(s) Profesional(es) Agraria(s)	
<input type="checkbox"/>	La Asociación Empresarial	

Suscribe la presente Candidatura para las elecciones para la renovación de vocales de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana"

<input type="checkbox"/>	Vitícola	<input type="checkbox"/>	Vinícola
Para lo cual firmo el presente documento en a de		Firma de la persona que suscribe la candidatura	

2.- NOMBRE DE LA CANDIDATURA

--


3.- RELACION DE CANDIDATOS

Nº	Calidad	Nº CEG(1)	Apellidos y Nombre	D.N.I/N.I.F	Observaciones (2)
1	Titular				
	Suplente				
2	Titular				
	Suplente				
3	Titular				
	Suplente				
4	Titular				
	Suplente				
5	Titular				
	Suplente				
6	Titular				
	Suplente				

(1)Nº CEG: Numero de Inscripción Censo Electoral General

(2)Esta Casilla se cumplimentará cuando el censado sea una persona jurídica, debiendo indicar la persona física que actúa en representación



 RIBERA DEL GUADIANA Denominación de Origen	Disposición Interna por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana"
---	---

ANEXO IV

Modelo para la Presentación de Candidaturas en las elecciones para la renovación de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" (Independientes)

**CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
"RIBERA DEL GUADIANA".**

1.-RELACION DE CANDIDATOS QUE FORMALIZAN LA CANDIDATURA: los abajo firmantes formalizan la presente candidatura para las elecciones para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".

Vitícola Vinícola

2.- NOMBRE DE LA CANDIDATURA

3.- RELACION DE CANDIDATOS

Nº	Calidad	Nº CEG(1)	Apellidos y Nombre	D.N.I/N.I.F	Observaciones (2)
1	Titular				
	Suplente				
2	Titular				
	Suplente				
3	Titular				
	Suplente				
4	Titular				
	Suplente				
5	Titular				
	Suplente				
6	Titular				
	Suplente				


(1)Nº CEG: Numero de Inscripción Censo Electoral General

(2)Esta Casilla se cumplimentará cuando el censado sea una persona jurídica, debiendo indicar la persona física que actúa en representación

4.- REPRESENTACION DE LA CANDIDATURA: de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Disposición Interna para la convocatoria de Elecciones, queda designado como representante de esta candidatura la persona cuyos datos se reproducen abajo:

Nombre y Apellidos del Representante	N.I:F
Domicilio a efectos de notificaciones de la Junta Electoral	
Teléfonos de contacto (fijos y móviles)	



 RIBERA DEL GUADIANA Denominación de Origen	Disposición Interna por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana"
---	---

ANEXO V

Modelo de Certificado de Escrutinio

Los que suscriben, Presidente, Adjunto e Interventores si los hubiese, de la Mesa Electoral número ____ de las elecciones de Vocales al Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana", sita en la localidad de ____

CERTIFICAN: que escrutadas las papeletas de la votación, verificada en el día de hoy, en esta mesa Electoral el resultado de la misma es el siguiente:

Electores Censados		Papeletas válidas	
Electores que votan		Papeletas nulas	
		Papeles en blanco	

Los votos de los candidatos se distribuyeron de la siguiente forma

CANDIDATURA:

Candidatos	En letra	En número
D/Dña.....
D/Dña.....
D/Dña.....
D/Dña.....
D/Dña.....
D/Dña.....

CANDIDATURA:

D/Dña.....
D/Dña.....
D/Dña.....
D/Dña.....
D/Dña.....
D/Dña.....
D/Dña.....

OBSERVACIONES

Y para que así conste, firmamos el presente certificado en....., adede 201_

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es